

CERTIFICADO Nº 017 / 2016.-

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS, Secretaria Municipal y Ministro de Fe de la I. Municipalidad de Algarrobo, viene en certificar:

QUE: Mediante Decreto Alcaldicio N° 4643 de fecha 24/08/2016, se procede a la convocatoria comunal, para conformar el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil de Algarrobo (COSOC), periodo 2016-2020.

QUE: Mediante Decreto Alcaldicio N° 4641 de fecha 24/08/2016, se designa Ministro de fe, a la funcionaria Carla Daniela Díaz Fuenzalida, para apoyar el desarrollo de este acto eleccionario.

QUE: De conformidad al Decreto Alcaldicio N° 4643 de fecha 24/08/2016, el día 18 de Octubre de 2016, se efectúan las elecciones por estamentos, en el salón municipal del 2° piso del Edificio Consistorial.

QUE: Cumplido los horarios de convocatoria, de los diversos estamentos, se deja constancia que no se presentan candidatos al COSOC, en ninguno de los estamentos (Territoriales, Funcionales, Interés Público, Asociaciones, Sindicatos, Otras Actividades Relevantes).

QUE: Por tales resultados no fue posible conformar el Consejo de las Organizaciones de la cociocad Civil de la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad a lo establecido en la comuna de Algarrobo; de conformidad en

MINISTRO DE FE I. MUNICIPALIDAD DE ALGARROBO

SECRETARIA MUNICIPAL

FATIMA MOYANO MEJIAS



MAT.: LLAMA A CONSTITUIR CONSEJO COMUNAL DE LAS ORGANIZACIONES DE LA SOCIEDAD CIVIL PERIODO 2016 - 2020.-

ALGARROBO,

2 4 AGO 2016

DECRETO Nº

4643 "



VISTOS:

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 del 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- D.A Nº 6711 de fecha 31.12.2015, Apruébese el acuerdo Nº 199 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión extraordinaria Nº 16 de fecha 28/12/2015.
- Dictamen de la Contraloría General de la Republica Nº 9.630 de fecha 04 de Febrero del año 2015.
- Dictamen de la Contraloría General de la Republica Nº 50.974 de fecha 25 de Junio del año 2015.
- 6. El Ord. N° 94 de fecha 11/08/22016; que informa Organizaciones de Interés Público
- D.A Nº 4508 de fecha 18/08/2016, Apruébese el acuerdo Nº 191 adoptado por el Honorable Concejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 17/08/2016.-

CONSIDERANDO:

Que, conforme al término de la vigencia del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2011-2015. De la comuna de Algarrobo; y a la necesidad de hacer efectiva la participación ciudadana, a través de los representantes de las Organizaciones Comunitarias de carácter Territorial, Funcional, a las Organizaciones de Interés Publico de la Comuna, a las Asociaciones Gremiales y Sindicales, y a los representantes de las Actividades Relevantes, para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna de Algarrobo, en el Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil años 2016-2020

DECRETO:

- I. Convóquese a los representantes de las Organizaciones Comunitarias Territoriales, Funcionales y de Interés Público, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales, y de Actividades Relevantes para el Desarrollo Económico, Social y Cultural de la Comuna para conformar el Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil años 2016 -2020
- II. La publicación será desde el día 01 de septiembre del año 2016 y hasta el día 14 de Octubre del año 2016, en el sitio electrónico www.municipalidadalgarrobo.cl y en dependencias municipales.
- III. Fíjese el día 18 de Octubre del año 2016, para la elección de los Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en el Auditorio Municipal, en los siguientes Horarios:

10:00 hrs. Colegio Electoral de Organizaciones Comunitarias Territoriales; 12:00 hrs. Colegio Electoral de Organizaciones Comunitarias Funcionales; 14:00 hrs. Colegio Electoral de Organizaciones de Interés Público.

- III. Desígnese a la Funcionaria Municipal, Srta. Carla Díaz Fuenzalida para que colabore directamente con la Secretaria Municipal en todo el proceso relativo a la elección de Consejeros miembros del Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil, en especial a la difusión de este proceso.
- IV. Publíquese la presente convocatoria en la página electrónica www.municipalidadalgarrobo.cl, en a lo menos una radio de cobertura comunal y en forma destacada en todas las dependencias municipales, incluyendo establecimientos educacionales y de salud vinculados a la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.
- IV. Adopte la Secretaria Municipal y la DIDECO las medidas pertinentes para el cumplimiento de la presente Resolución Alcaldicia.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

CHAROBO IK

JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL MINISTRO DE PE

JOGF/ PFMM / U. C. /pfmm

DISTRIBUCION:

Control (1)
Jurídico (1)
DIDECO (1)

Informática Página Web Municipal

Página Web Municipal (1) Secretaría Municipal. (2).

(1)

2 4 AGO 2016

4643 "







MAT.: DEJA CONSTANCIA DE RESULTADO DE PROCESO QUE INDICA.-

ALGARROBO, 2 4 OCT 2016

DECRETO Nº 5 8 3 7 -



VISTOS:

- D.F.L.1/2006, Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- 2. Ley No. 18.883 del 29.12.89, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.
- 3. DFL Nº 228-19.321 de 16.09.94 (Aprobación Planta Municipal).
- 4. Decreto Alcaldicio Nº 3.445 del 06.12.2012, Asume Alcaldía comuna de Algarrobo.
- 5. D.A. Nº 6.367 de fecha 14.12.2015, Aprueba Presupuesto Municipal para el año 2016.
- 6. Ley Nº 20.500 de Participación Ciudadana.
- 7. D.A Nº 788 de fecha 03/02/2016, Aprueba reglamento del Consejo de las Organizaciones de la Sociedad Civil COSOC.
- 8. D.A Nº 4508 de fecha 18/08/2016; Apruébese el Acuerdo Nº 191 adoptado por el Honorable Consejo Municipal de Algarrobo en sesión Ordinaria Nº 24 de fecha 17/08/2016.
- 9. D.A Nº 4641 de fecha 24.08.2016, Desígnese Ministro de Fe para el cumplimiento del llamado a constituir el COSOC 2016-2020 a doña Carla Díaz Fuenzalida.
- **10.** D.A Nº 4643 de fecha 24.08.2016, Llama a constituir Consejo Comunal de las Organizaciones de la Sociedad Civil periodo 2016-2020.
- **11.** Certificado del Proceso eleccionario Consejo de la Sociedad Civil COSOC 2016-2020, Estamento Territorial de fecha 18/10/2016.
- **12.** Certificado del Proceso eleccionario Consejo de la Sociedad Civil COSOC 2016-2020, Estamento Funcional de fecha 18/10/2016.
- **13.** Certificado del Proceso eleccionario Consejo de la Sociedad Civil COSOC 2016-2020, Estamento Interés Público de fecha 18/10/2016.
- 14. Certificado del Proceso eleccionario Consejo de la Sociedad Civil COSOC 2016-2020, Estamento Interés Público-Organizaciones de otras actividades relevantes de fecha 18/10/2016.
- **15.** Certificado del Proceso eleccionario Consejo de la Sociedad Civil COSOC 2016-2020, Estamento Interés Público-Organizaciones de Organizaciones Sindicales de fecha 18/10/2016.
- **16.** Certificado del Proceso eleccionario Consejo de la Sociedad Civil COSOC 2016-2020, Estamento Interés Público-Organizaciones de Asociaciones Gremiales de fecha 18/10/2016.
- 17. Certificación de fecha 18/10/2016 de la Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de Algarrobo.

CONSIDERANDO:

 Que, en virtud de la certificación por estamentos, Territoriales, Funcionales, Interés Publico, Asociaciones Gremiales, Organizaciones Sindicales y otras actividades relevantes, se deja constancia que no hubieron postulantes ni interesados en dicho proceso.

DECRETO:

- DEJASE constancia que, concluido el proceso para la elección de Consejeros miembros del I. Consejo Comunal de Organizaciones de la Sociedad Civil de la Comuna de Algarrobo, esta elección no pudo concretarse por los fundamentos expuestos y adjuntos en la presente resolución Alcaldicia.
- Déjese constancia que deberá repetirse este llamado, hasta lograr constituir dicho órgano II. colegiado repitiendo a lo menos cada seis meses el llamado.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, DISTRIBÚYASE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE.

PAULINA FATIMA MOYANO MEJIAS SECRETARIA MUNICIPAL

JOGF/PFMM/U.C/cdf. DISTRIBUCION:

Dideco

Alcaldia Jurídico

Archivo Municipal

5 8 3 7 -2 4 OCT 2016

(1)

(1) (1)

DOCUMENTO **FECHA**

CONTRA DOCUMENTO 5 NOMBRE 2 7 OCT 2016



JAIME OSVALDO GALVEZ FUENZA